

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1ª

Circular.—Convocatoria para cubrir una vacante de Músico Mayor que existe en este Ejército.

Debiéndose cubrir una vacante de Músico Mayor que en el Batallón Cazadores de la Unión existe, por fallecimiento del que la desempeñaba D. Antonio Gerindote Expósito y cuya provisión corresponde á este Ejército con arreglo á lo mandado en Real orden de 10 de Julio de 1878; he tenido por conveniente convocar por este medio á los paisanos de la profesión, así como á los Músicos de 1ª, 2ª y 3ª clase que aspiren á ocuparla, para que puedan concurrir á los ejercicios que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9º del Reglamento de Músicos, vigente, han de tener lugar en esta Plaza en el local que se designará, el día 15 del mes de Agosto próximo y en la forma que el reglamento señala.

Los paisanos presentarán sus solicitudes en esta Capitanía General provistas de los antecedentes ó documentos que acrediten su idoneidad para el caso hasta el día 10 del mes citado.

Los Músicos de 1ª, 2ª y 3ª clase, presentarán también sus solicitudes por conducto de los Jefes de los Cuerpos en que sirven, quienes las cursarán por los trámites reglamentarios á esta Capitanía General, hasta la misma fecha antes citada.

Quedan autorizados los Excmos. Sres. Comandantes Generales y Gobernadores Militares, para ordenar la venida á esta plaza en tiempo oportuno, de los aspirantes militares que deseen concurrir á estos ejercicios, expidiéndoles el oportuno pasaporte.

Habana 3 de Junio de 1890.—El General de Brigada Jefe de E. M., José J.-MORENO.

COPIA QUE SE CITA.

PROGRAMA

aprobado por Real orden de 1º de Agosto de 1883, para los ejercicios de oposición á que, conforme al Reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores y Músicos de primera, segunda y tercera clase.

PARA MUSICOS MAYORES.

- 1º Transcribir del piano para Banda Militar una melodía de 16 á 24 compases.
- 2º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando en lo posible, desarrollar el tema que se le diere.
- 3º Dirigir y enmendar una pieza, cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.
- 4º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerle, bien respecto al conocimiento de armonía y composición ó al del instrumental de que se componen las Músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamientos, serán escritos por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le pongan, por pluralidad de votos, decidiendo en caso de empate el del señor Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecución de estos trabajos, los señores opositores se constituirán en una habitación cerrada, debiendo dar como *mínimum* de tiempo para ejecutarlos diez y ocho horas, y veinticuatro como *máximum*.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Orden General del Ejército del día 4 de Junio de 1890, en la Habana.

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente disponer que el día 6 del presente mes, se celebre Consejo de Guerra de Oficiales Generales en la Sala de Justicia, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente D. Antonio Álvarez Martínez y un soldado, por fuga del soldado Antonio Vergara, de la que es Fiscal el Comandante de Infantería señor D. Juan Balbás, ordenando se constituya el Consejo en la forma siguiente á las ocho de la mañana del expresado día:

PRESIDENTE.

General de División Excmo. Sr. D. José Sánchez Gómez.

VOCALES.

General de Brigada Excmo. Sr. D. Cipriano Carmona Trayero.

Otro Excmo. Sr. D. José Lachambre Domínguez.

Otro Excmo. Sr. D. Eugenio Sánchez Seijas.

Otro Excmo. Sr. D. Francisco Ossorio Castilla.

Otro Excmo. Sr. D. Federico de Molins Lemaur.

Coronel Sr. D. Francisco Galbis Abella.

SUPLENTE.

Coronel Sr. D. Joaquín Buega Pezuela.

Otro Sr. D. Alfredo Casellas Carrillo.

ASESOR.

Auditor General de Ejército Sr. D. Mariano Jiménez y Martínez Carrasco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se publica en la de este día para general conocimiento, y á fin de que los señores Jefes y Oficiales

francos de servicio de esta guarnición puedan asistir al acto, según lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.—MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación del soldado Domingo Curriel Calzas.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Domingo Curriel Calzas, natural de Deleitosa, (Cáceres) se servirá remitir certificado de existencia ó los documentos finales si hubiere fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 10 de Junio de 1890.—El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J.—MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,
JOSE J.—MORENO.

Imp. del E. M. de la Capitanía General.